

**Ref.: Procesos Ordinarios Laborales de Única Instancia.**

Rad. 19 573 31 05 001 - 2019-00091-00: Dte: Robinson José Barona Carbonero: Ddos: Hugo Ferney Balanta Meneses y Otro  
Rad. 19 573 31 05 001 - 2020-00092-00: Dte: Yapzulis Osdalis León Chávez: Ddos: Hugo Ferney Balanta Meneses y Otro  
Observación: – Proceso Rad. 2020-00092-00 acumulado al Proceso Rad. 2019-00091-00

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO  
PUERTO TEJADA (CAUCA)  
Cód. 19 573 31 05 001  
Cra. 20 No. 21-64 Palacio de Justicia  
Correo Inst. [jlabtotej@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlabtotej@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**PUERTO TEJADA, CAUCA, 29 de julio de 2020.**

Se decide lo pertinente para dar curso al presente proceso, teniendo en cuenta el informa secretarial que antecede, para lo cual **SE CONSIDERA:**

El Decreto Legislativo No. 806 de 04 de junio de 2.020, por medio del cual se adoptan las medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en su artículo 7 dispone que las audiencias deberán realizarse utilizando los medios tecnológicos a disposición de las autoridades judiciales o por cualquier otro medio puesto a disposición por una o por ambas partes y en ellas deberá facilitarse y permitirse la presencia de todos los sujetos procesales, ya sea de manera virtual o telefónica. Por su parte la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 05 de junio de 2.020, en su artículo 23, señala que para el desarrollo de las audiencias y diligencias se continuara privilegiando la virtualidad. Así las cosas, se hace necesario adecuar el tramite a seguir en el presente asunto a lo dispuesto en las normas antes citadas.

En consecuencia, el Juzgado **DISPONE:**

Para llevar a cabo la **audiencia pública de contestación de la demanda y celebración de la audiencia pública** de que tratan los artículos 72 y 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social respectivamente, de manera virtual, **SEÑALASE** como nueva fecha el **día martes 29 de septiembre del año 2.020 a las 9:00 de la mañana.**

**NOTIFÍQUESE** a los demandados HUGO FERNEY BALANTA MENESES y BORIS JULIÁN BALANTA ASTUDILLO, en los términos indicados en el artículo 8 del Decreto No. 806 del año 2.020, a fin de que hagan presencia en ejercicio del debido proceso y del derecho de defensa dentro de la audiencia virtual que se ha señalado.

Infórmese de la fecha y hora antes señaladas, **mediante aviso**, tal como lo indica el artículo 45 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el cual se publicará en el Portal WEB de la Rama Judicial, conforme lo señala el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11567 de 05 de junio de 2020, expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

Por la Secretaria del Juzgado se accederá al servicio de audiencias virtuales, video conferencias y streaming, mediante solicitud dirigida directamente al correo electrónico [audienciavirtual@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:audienciavirtual@cendoj.ramajudicial.gov.co), Nivel Central, y de esa forma se obtenga el aporte de equipos de videos conferencias personal técnico y conectividad para la realización de la audiencia virtual que se ha señalado.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**  
El Juez,  
**EDUARDO CONCHA PALTA**  
El Secretario,  
**EVER PIAMBA MONTERO**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA (CAUCA) <b>HACE CONSTAR:</b> Que la presente providencia se notifica por anotación en <b>Estado No. 032</b> , se fija el 30 de julio de 2020, en la Secretaría del Juzgado y a través de los Estados Electrónicos. EVER PIAMBA MONTERO Secretario
---

*(Continuación del auto que fija fecha para **audiencia de contestación demanda, conciliación trámite y juzgamiento**, donde figura como demandante la señora ROBINSON JOSÉ CARDONA CARBONERO contra HUGO FERNEY BALANTA MENESES y OTRO - Radicación 2019-00091-2020-00092— (Proceso Radicación: 2020-00092 acumulado al Proceso: Radicación: 2019-00091).*

Firma electrónica del Titular del Juzgado:

**Firmado Por:**

**EDUARDO CONCHA PALTA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO PUERTO TEJADA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6c6cf44baf216ca665b325b82d17dcde2f9a3d92f1921af22728cefed229f176**

Documento generado en 29/07/2020 09:18:39 p.m.